

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 1307 -2023- GR CUSCO/GERESA

Cusco, 12 4 OCT 2023

### EL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

**VISTO:** El INFORME N°054-2023-GR CUSCO/GRSC-DEAIS-DSP-ESPCEMyOTV's del 26 de julio del 2023, el INFORME N°008-2023-G.R.CUSCO/GRSC-DEAIS-DSP-PPMZ-ESPCEMyOTV's del 16 de agosto del 2023, el INFORME N°009-2023-G.R.CUSCO/GRSC-DEAIS-DSP-PPMZ-ESPCEMyOTV's del 28 de agosto del 2023 y el OFICIO N°1239-2023-GR CUSCO/GRSC-DEAIS-DSP-ESPCEMyOTV del 08 de septiembre del 2023 sobre solicitud de Autorización de viaje en Comisión de Servicio de la servidora **Lic. MAVEL SARMIENTO HUANCA**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 400 Sede Regional de Salud Cusco, es una instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Cusco, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria y Final de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el Artículo 2° de la Ley N° 28926 – en ese sentido, tiene a su cargo las funciones específicas del sector en el ámbito de su competencia y jurisdicción.

Que, en el Artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;

Que, mediante la Directiva N° 002-2023-GR CUSCO "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos y Gastos de Viaje en Comisión de Servicios" establece normas y procedimientos administrativos para la solicitud, autorización, otorgamiento, control y rendición de viáticos, pasajes y gastos de viaje en comisión de servicios otorgados a los/as directivos/as, funcionarios/as, jefes/as y servidores/as de los órganos y/o unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Gobierno Regional del Cusco;

Que, el numeral 8.4.1 de la referida directiva se establece que la comisión de servicios y el otorgamiento de viáticos corresponderá hasta por un máximo de cinco (05) días consecutivos y diez (10) días alternos durante un mes. Cuando supere los días indicados se requerirá autorización de la Gerencia General Regional y del Director Regional o Ejecutivo en los órganos desconcentrados;

Que, el numeral 8.5 de la referida directiva establece las acciones correspondientes sobre la rendición de cuentas finalizado la comisión de servicio;

Que, el numeral 8.7.1 de la referida directiva respecto a los reembolsos de viáticos que, para ser sustentados, únicamente proceden ante situaciones contingentes o de emergencia, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión. El reembolso se solicitará a la Oficina Regional de Administración la que deberá emitir la Resolución Administrativa conforme lo indica el inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15;



Que, la tercera disposición final de la Directiva N° 002-2023-GR CUSCO establece que la Oficina de Contabilidad, Tesorería u oficina técnica, en forma periódica deberá informar a la Oficina Regional de Administración u oficina técnica, sobre los casos de incumplimiento en la presentación de rendición de cuentas, para la programación de las nuevas comisiones de servicios;

Que, la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que aprueba el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2023, a nivel del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



Que, con INFORME N°054-2023-GR CUSCO/GRSC-DEAIS-DSP-ESPCMyOTV`'s del 26 de julio del 2023, de la Dirección de Salud de las Personas en el que se informa respecto de la Capacitación Integral y Asistencia Técnica al personal de salud de la IPRESS del ámbito de la Microred Quebrada de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte, incluyendo a la Lic. Mavel Sarmiento Huanca EN EL Equipo Técnico de Metaxénicas de la Gerencia Regional de Salud Cusco;

Que, mediante INFORME N°008-2023-G.R. CUSCO/GRSC-DEAIS-DSP-PPMZ-ESPCMyOTV`'s del 16 de agosto del 2023, de la Coordinadora de la ESPCEMyOTV dirigido a la Directora de Salud de las Personas en el que informa sobre el seguimiento al D.S. N°009-2023-SA- Emergencia por incremento de casos de Dengue, al ámbito de la Red de Servicios de Salud La Convención, con las recomendaciones siguientes:

- El equipo técnico de la Red debe realizar estricto seguimiento al cumplimiento de las acciones en el marco del D.S.009-2023-SA, con el acompañamiento de administración, logística y Presupuesto, para el logro de los objetivos.
- Mejorar la ejecución del presupuesto del D.S.009.2023-SA, a través del seguimiento a los requerimiento y proceso logísticos, certificación 88.3% y 1.3% de devengado, a la fecha de corte.
- La identificación, definición, y clasificación de los casos de dengue, aun no es manejada por el completo del personal de las IPRESS (Hospital Quillabamba, C.S. Santa Ana, que atienden casos de Dengue.
- Fortalecer el abordaje integral, para las diferentes intervenciones por componentes, a través del análisis de información y capacitaciones integrales conjuntas.
- Fortalecer la organización del servicio, para la atención al usuario, a través de la capacitación en el manejo clínico del Dengue y el seguimiento permanente al cumplimiento de los procesos correctos en la atención del paciente con Dengue.
- Fortalecer el conocimiento del personal de salud de las IPRESS, en el manejo de las definiciones básicas para el control de los casos de Dengue,(Definición de Caso, clasificación de caso, análisis de información, manejo y seguimiento de Casos y vigilancia y control vectorial, abordaje de PROMSA, estrategia de Comunicaciones), en base a los documentos normativos.
- El área de Epidemiología deberá realizar el seguimiento al requerimiento para la ejecución de movilidad local y uso de combustible.
- Hacer el seguimiento de la ejecución presupuestal de contratación de personal.

- 
- 
- Realizar capacitación y asistencia técnica al personal operativo de las IPRESS a fin de mejorar los flujos de atención y captar casos de manera oportuna.
  - Hacer monitoreo al flujo de atención en las IPRESS Santa Ana a fin de mejorar la captación oportuna de febriles.
  - Evitar realizar cambio de específica en vienes o servicios que o contempla la declaratoria de emergencia.
  - Las áreas de planeamiento y administración deberán tomar acciones que faciliten el proceso hasta el devengado, según corresponda, y con respecto al D.S.002, solucionar el inconveniente del pago de la movilidad local., como corresponda
  - Mejorar el trabajo articulado entre la Red de Salud, Microred y establecimiento de salud.
  - La red deberá brindar soporte técnico a las actividades programadas de la microred de salud, con atención logística y acompañamiento en gestiones sanitarias

Que, mediante 009-2023-G.R. CUSCO/GRSC-DEAIS-DSP-PPMZ-ESPCEMyOTV's del 28 de agosto del 2023, de la coordinadora de ESPCEMyOTV dirigido a la Directora de Salud de las Personas, mediante el cual informa sobre el seguimiento al D.S. N°009-023-SA, Emergencia por incremento de casos de Dengue, al ámbito de la Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM, con las recomendaciones siguientes:

- 
- 
- El equipo técnico de la Red debe realizar estricto seguimiento al cumplimiento de las acciones en el marco del D.S.009-2023-SA, con el acompañamiento de administración, logística y presupuesto, para el logro de los objetivos.
  - Continuar con la ejecución del presupuesto del D.S009.2023-SA, a través del seguimiento a los requerimiento, proceso logísticos, certificación y de devengado.
  - Fortalecer el abordaje integral, para las diferentes intervenciones por componentes, a través del análisis de información y capacitaciones integrales conjuntas.
  - Fortalecer la organización del servicio, para la atención al usuario, a través de la capacitación en el manejo clínico del Dengue y el seguimiento permanente al cumplimiento de los procesos correctos en la atención del paciente con Dengue.
  - Fortalecer el conocimiento del personal de salud de las IPRESS, en el manejo de las definiciones básicas para el control de los casos de Dengue, (Definición de Caso, clasificación de caso, análisis de información, manejo y seguimiento de Casos y vigilancia y control vectorial, abordaje de PROMSA, estrategia de Comunicaciones), en base a los documentos normativos.
  - Mejorar las intervenciones del tratamiento larvario, con la recuperación de viviendas en horarios diferenciados, para el mejor logro de coberturas.
  - Fortalecer las estrategia de comunicación para lograr la mejor participación de la población en la responsabilidad de tener libre de criaderos us viviendas.
  - Realizar capacitación y asistencia técnica permanente, al personal operativo de las IPRESS a fin de mejorar los flujos de atención y captar casos de manera oportuna.
  - Los informes del personal contratado, debe responder al requerimiento en los TDRs.
  - Laboratorio be establecer el flujo de la toma, conservación y traslado de muestras de las IPRS al laboratorio intermedio.
  - Laboratorio debe gestionar y sustentar, la incorporación de los equipos, en el plan de mantenimiento y reposición de equipos de la red.

Que, mediante OFICIO N°1239-2023-GR CUSCO/GRSC-DEAIS-DSP-ESPCEMyOTV del 08 de setiembre del 2023, del Director Ejecutivo de Atención Integral de Salud, solicita emisión de Resolución Gerencial, en referencia al D.S.N°009-2023-SA, haciendo mención que las acciones de monitoreo y seguimiento de las intervenciones de vigilancia y control de Dengue se incorporó el distrito de Camanti a los ya considerados (Santa Ana, Kimbiri, Pichari, Villa Kintiarina y Unión



Ashaninka), siendo necesario realizar las visitas de seguimiento en servicio a los ámbitos en riesgo (Red Norte, Red La Convención, Red Cusco, VRAEM y Red Sur), por lo que solicita pago de viáticos por más de 10 días a la Lic. Mavel Sarmiento Huanca, por las visitas programadas en el detalle siguiente:

- Del 10 al 15 de julio, visita de asistencia técnica en el marco de la emergencia por dengue al ámbito de la micro red Yanatile-Red Cusco Norte.
- Del 17 al 22 de julio visita de seguimiento al cumplimiento del D.S. N°009-2023-SA Emergencia por Dengue, a la Red de Servicios de Salud La Convención.
- Del 31 de julio al 06 de agosto, visita de seguimiento al cumplimiento del D.S. N°009-2023-SA, sede Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM.

Que, el Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 indica: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda."

Estando a lo solicitado e informado por la Unidad de Mantenimiento Transportes y Servicios Auxiliares, con el visto bueno de la Oficina de Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

En uso de las facultades administrativas conferidas por la Ley N°27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Modificado por la Ley N° 27902 y en merito a las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°022-2023-GR-CUSCO/GR del 03 de enero de 2023;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** el Viaje en Comisión de Servicio a la servidora **LIC. MAVEL SARMIENTO HUANCA**, con eficacia anticipada del 10 al 15 de julio, del 17 al 22 de julio y del 31 de julio del 2023 al 06 de agosto del 2023 para realizar las actividades conforme al siguiente detalle:

- Del 10 al 15 de julio, visita de asistencia técnica en el marco de la emergencia por dengue al ámbito de la micro red Yanatile-Red Cusco Norte.
- Del 17 al 22 de julio visita de seguimiento al cumplimiento del D.S. N°009-2023-SA Emergencia por Dengue, a la Red de Servicios de Salud La Convención.
- Del 31 de julio al 06 de agosto, visita de seguimiento al cumplimiento del D.S. N°009-2023-SA, sede Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** al **ÁREA DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE PERSONAL** de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos que, deberá informar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el récord de asistencia del viaje en comisión de servicio, **PREVIAMENTE A EJECUTAR EL REEMBOLSO DE VIÁTICOS CORRESPONDIENTE.**

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que la Oficina de Contabilidad y Tesorería, en forma periódica cumplan con informar a la Oficina Ejecutiva de Administración, sobre los casos de

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"

incumplimiento en la presentación de rendición de cuentas, para la programación de las nuevas comisiones de servicios.

**ARTÍCULO CUARTO. – TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la servidora **LIC. MAVEL SARMIENTO HUANCA**, a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD, DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA, DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, DIRECCIÓN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS** e instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER** que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal electrónico de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

M.C. Abel Paucari Rayta Tacuri  
GERENTE REGIONAL  
CMP. 52478

